

**CONVOCATORIA PÚBLICA A FIN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO NORMATIVO PARA  
REFORMAR EL REGLAMENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN  
MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO**

Laura González Hernández, Secretaria de Gobierno y Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Guanajuato, periodo 2024 - 2027, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, 73 y 137 fracción VII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en cumplimiento a lo aprobado mediante acuerdo de Ayuntamiento número XIII/VI-A)/31-03-2025, hago de conocimiento y convoco a todos los habitantes de este Municipio, a efecto de participar en el proceso normativo municipal de la siguiente:

**INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL MUNICIPIO  
DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO**

La cual se realizará al tenor de la siguiente exposición de motivos:

Con la entrada en vigor de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, el día de 17 diecisiete de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro, que tuvo a bien abrogar la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, resulta imprescindible el cumplimiento a la adecuación normativa prevista en los Artículos Transitorios.

En este sentido es menester realizar las adecuaciones correspondientes al Reglamento del Archivo Municipal de San Miguel de Allende, Guanajuato., para efectos de que la referencia que se haga de la ley orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se actualice para quedar como Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

**Objetivo General**

El objetivo de las adecuaciones al Reglamento del Archivo General del Municipio de San Miguel de Allende Guanajuato, es el dar cumplimiento a lo establecido por la nueva Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, de acuerdo al Artículo Tercero Transitorio, el cual nos hace mención, se deberán hacer las Adecuaciones a los Reglamentos respectivos y expedir dentro de los trescientos sesenta y cinco días siguientes a la publicación del presente decreto.

*hacemos las cosas bien*





**Objetivo Especifico**

Reformar los artículos 6 y 45, del Reglamento del Archivo General del Municipio de San Miguel de Allende Guanajuato, que hacen referencia a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato por la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Misma que consiste en lo siguiente:

TEXTO ACTUAL (DICE)	REFORMA (DEBE DECIR)
<p style="text-align: center;"><b>Unidad administrativa a cargo del Archivo General</b></p> <p><b>Artículo 6.</b> El Archivo General estará a cargo de una unidad administrativa dependiente de la Secretaría de Gobierno y Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Unidad administrativa a cargo del Archivo General</b></p> <p><b>Artículo 6.</b> El Archivo General estará a cargo de una unidad administrativa dependiente del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25, fracción V, Inciso J; de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Medios de defensa</b></p> <p><b>Artículo 45.</b> Las resoluciones dictadas con motivo de la aplicación del presente Reglamento podrán ser impugnadas en los términos establecidos por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Medios de defensa</b></p> <p><b>Artículo 45.</b> Las resoluciones dictadas con motivo de la aplicación del presente Reglamento podrán ser impugnadas en los términos establecidos por la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.</p>



La participación ciudadana dentro de este proceso normativo municipal, se regirá de acuerdo a las siguientes:

**BASES**

*hacemos las cosas bien*

**PRIMERA.** DE LOS MEDIOS PARA HACER LLEGAR LOS COMENTARIOS Y/U OBSERVACIONES. Los ciudadanos que decidan participar dentro de este proceso y formulen comentarios y/u observaciones a la iniciativa, deberán hacerlos llegar al siguiente correo electrónico [secretariadegobiernoyayuntamiento@sanmigueldeallende.gob.mx](mailto:secretariadegobiernoyayuntamiento@sanmigueldeallende.gob.mx).

**SEGUNDO.-** DEL TÉRMINO PARA HACER LLEGAR COMENTARIOS Y/U OBSERVACIONES. Los ciudadanos que decidan participar dentro de este proceso y formulen comentarios y/u observaciones a la iniciativa, tendrán 3 (tres) días naturales a partir de la publicación de la presente en la Gaceta Municipal para hacerlas llegar.

Lo anterior con el fin de asegurar la participación ciudadana y dar cumplimiento al proceso reglamentario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 303 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en la ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato a los 5 días del mes de Septiembre del año 2025.



Laura González Hernández

Secretaria de Gobierno y Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Guanajuato